

## MINISTERIO DE CULTURA

**20639** *ORDEN CUL/3899/2005, de 21 de octubre, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada en la sala Soler y Llach Subastas Internacionales de Barcelona.*

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre varios lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 20 de octubre de 2005 en la sala Soler y Llach Subastas Internacionales de Barcelona.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 2.425 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos

Madrid, 21 de octubre de 2005. La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

### ANEXO

25.—Domenech Mansana, José.—El arte en la carpintería moderna española.—Barcelona: Lib. Artística de C. Martínez Pérez, [s.a.].—300 €.

244.—Conjunto vario de documentos (Guerra Civil): facturas, vales, formularios, certificados.—185 €.

246.—Obra realizada i l'obra a realitzar.—Barcelona: Graf. Delriu, [s.a.].—90 €.

247.—Bucheli, Joan.—Basquetbol.—Barcelona: Edicions del Comissariat d'Educació Física i Esports de la Generalitat e Catalunya, 1938.—70 €.

298.—Aubert, Carlos.—El caso de Susanita; El fruto prohibido.—Madrid: Administración, 1888.—100 €.

308.—Passarell, Jaume.—Cent ninots i una mica de literatura.—Barcelona: Ed. A. López, 1930.—80 €.

320.—Lazarillo de Tormes. Francés.—La vie et aventures de Lazarille de Tormes.—Bruxelles: chez George de Backer, 1734.—300 €.

334.—Arguedas, Alcides.—Vida criolla: novela urbana.—París: Ed. Librería Paul Ollendorff, 1911.—100 €.

523.—Alberti, Rafael.—Retornos a la dulce libertad: poema manuscrito. 1.200 €;

**20640** *ORDEN CUL/3900/2005, de 25 de octubre, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada en la sala Durán, Subastas de Arte de Madrid.*

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre varios lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 24 de octubre de 2005 en la sala Durán, Subastas de Arte de Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 5.565 euros, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Subsecretario, Antonio Hidalgo López.

### ANEXO

3006.—García Márquez, Gabriel. Cien años de soledad. La Habana: Casa de las Américas, [s.a.] 350 €.

3013.—Neruda, Pablo. Oceana. La Habana: Talls. Ucar, 1961. 275 €.

3038.—Gómez de la Serna, Ramón. Gustave l'ingcongru. Abbeville: presses de Paillart, 1927. 225 €.

3068.—Castro, Rosalía de. Poemas galegos. Buenos Aires: Iglesias & Matera, 1939 55 €.

3069.—Villar Ponte, Antón. Teatro galego. Tríptico do caciquismo: A patria do labrego. Da emigración: Almas mortas. Da superstición: Entre dous abismos. A Coruña: Ed. Nos, 1928 190 €.

3077.—Acuña, J. Agromar farsa para rapaces. Lugo: Palacios, 1936 60 €.

3099.—Onetti, Juan Carlos. Los adioses. Buenos Aires: Imp. López, 1954 75 €.

3101.—Gómez, Helios. Viva octubre. Dessins sur la Revolution Espagnole. Bruxelles: Imp. Bolyn, c. 1934 475 €.

3110.—Eluard, Paul. Les yeux fertiles. Paris: G.L.M., 1936. 200 €

3223.—Marinetti, F.T. Spagna veloce e Toro futurista. Milano: Giuseppe Morreale Editore, 1931 600 €.

3226.—Conjunto de manuscritos y cartas del s. XVII relativos a la lucha de la Armada Española contra los berberiscos 1.500 €.

3259.—Inca Garcilaso de la Vega. Histoire de la conquete de la Floride ou Relation de ce qui s'est passé dans la Découverte de ce Pais ... Leide: chez Pierre Vander A., 1731. 2 v. 1.500 €.

3366.—Collazo, Enrique. Cuba independiente. Habana: Imp. y Lib. La Moderna Poesía, 1900. 60 €.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**20641** *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2005, del Protocolo general de colaboración en materia de drogodependencias entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Suscrito el 21 de noviembre de 2005 Convenio específico para el año 2005 del Protocolo general de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—El Secretario General, José Martínez Olmos.

### ANEXO QUE SE CITA

**Convenio específico para el año 2005 del Protocolo general de colaboración a suscribir entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Canarias (Consejería de Sanidad)**

En Madrid, a 21 de noviembre de 2005.

### REUNIDOS

De una parte, doña Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, Boletín Oficial del Estado de 18 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo Órgano de 3 de julio de 1998, sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (B.O.E. de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, la excelentísima señora doña María del Mar Julios Reyes, en calidad de Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 264/2003, de 12 de julio del Presidente (B.O.C. número 134 de 14 de julio de 2003) relativo a su nombramiento.

## EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 8 de septiembre de 1999, en materia de drogo-dependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad y Consumo de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

## ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias en el año 2005 se concretará en el desarrollo de los programas:

Urgencias hospitalarias en consumidores de sustancias psicoactivas: 105.712,00 euros.

Padres y madres ante el abuso de drogas: 77.963,00 euros.

Asesoramiento a jueces y fiscales y a los drogodependientes detenidos: 50.000 euros.

Potenciación de la integración sociolaboral en programas residenciales en la Comunidad Autónoma de Canarias: 35.020,00 euros.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 7 de julio de 2005, con un total de 268.695,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2005.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público.

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.—La Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, doña María del Mar Julios Reyes.—La Ministra de Sanidad y Consumo, doña Elena Salgado Méndez.

**20642** *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2005, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Generalidad de Cataluña, para la organización de la conferencia euromediterránea de salud.*

Suscrito el 18 de noviembre de 2005, Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Generalidad de Cataluña (Departamento de Salud), para la organización de la conferencia euromediterránea de salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—El Secretario General, José Martínez Olmos.

## ANEXO QUE SE CITA

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Generalidad de Cataluña (Departamento de Salud), para la organización de la conferencia euromediterránea de salud**

En Madrid, 18 de noviembre de 2005.

La Sra. D.<sup>a</sup> Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94, de 18 de abril de 2004), actuando en representación del Ministerio de Sanidad y Consumo, en base a lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, la Hble. Sra. D.<sup>a</sup> Marina Geli i Fabrega, Consejera de Salud de la Generalidad de Cataluña, nombrada por Decreto 298/2003, de 20 de diciembre (DOGC N.º 4035, de 22 de diciembre de 2003, quien actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

Asimismo, el presente convenio de colaboración se suscribe al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, en la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ambas partes, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir de acuerdo con la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad y legislación concordante, en ejercicio de sus competencias respectivas.

## EXPONEN

I. Que la Constitución española en su artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud y determina que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de promoción de la salud.

II. Que La Conferencia Euromediterránea de Barcelona celebrada en noviembre de 1995 supuso el inicio de una nueva etapa para las relaciones entre los países europeos y de la cuenca mediterránea. Aquella conferencia, proporcionó por una parte, un espacio de encuentro entre los diferentes actores de esta Región y por otra, un foro para la discusión política global, con el Mediterráneo como tema central.

El resultado de este proceso se plasmó en la Declaración de Barcelona, cuyo objetivo era hacer del Mediterráneo un espacio de paz y estabilidad, prosperidad compartida, cooperación y diálogo entre cultura; pretendía además fomentar las condiciones adecuadas para establecer relaciones de buena vecindad entre los países que conviven en la Región.

III. Que al cumplirse el décimo aniversario de la Declaración de Barcelona, la Administración General del Estado a través del Ministerio de Sanidad y Consumo y el Gobierno de la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Salud consideran necesario organizar un Foro internacional de la Región Euromediterránea (Forum Euromed Salud) para seguir avanzando en la colaboración política y en concreto en el Área de la Salud.

IV. La Conferencia girará alrededor de tres ámbitos de debate:

Los propios modelos de salud,  
La utilización de las tecnologías de la información y comunicación para la mejora de la salud (e-health) y  
La libre circulación de pacientes y profesionales.

Por lo expuesto, ambas partes, con la representación que cada una de ellas ostentan,

## ACUERDAN

Primero.—El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Secretaría General de Sanidad, participará con la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Salud, en la organización del Forum Euromed Salud, que se celebrará en Barcelona los días 14 y 15 de noviembre de 2005.

Segundo.—El Ministerio de Sanidad y Consumo y el Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña cooperarán en la organización del Forum, a través de sus equipos y personal técnico especializado. Por el Ministerio de Sanidad y Consumo formará parte del Comité Organizador un representante con rango de Director General.

Tercero.—En los presupuestos del Ministerio de Sanidad y Consumo, con cargo al Programa 3.110, Capítulo II, concepto 226.10, existe una dotación suficiente para atender a este Convenio. La aportación para la ejecución del presente Convenio por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo será de 60.000 euros.

El Departamento de Salud de la Generalidad de Cataluña se compromete a participar en la financiación del Forum Euromed Salud, aportando para ello, como mínimo, la misma cantidad que aporta el Ministerio de Sanidad y Consumo.